

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Estudios Ingleses por la Universidad de Valladolid
Universidad solicitante	Universidad de Valladolid
Centro/s	• Facultad de Filosofía y Letras
Universidad/es participante/s	Universidad de Valladolid
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de Valladolid solicita la modificación del Grado en Estudios Ingleses en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

- **5.1 - Descripción del plan de estudios:**

- **Apartado 5 a.** Redistribución de asignaturas en 4 áreas temáticas y 11 materias. Se incorpora un área temática denominada profesionalización.

- **Apartado 5 b.** Cambios de denominación de algunas asignaturas. por lo general se abandonan los títulos genéricos del tipo Lengua Inglesa Instrumental I-III, o Literatura en Lengua Inglesa I-VI, por títulos que expresan sin ambigüedad el contenido del descriptor.

- **Apartado 5 c.** Revisión de descriptores.

- **Apartado 5 d.** Cambio de curso/cuatrimestre. Algunas asignaturas cambian su curso y/o su cuatrimestre de impartición, generalmente con la idea de que las competencias adquiridas mediante las mismas rindan beneficios de cara a asignaturas posteriores.

- **Apartado 5 e.** Cambio de estatus. Un número muy reducido de optativas pasan a ser obligatorias y viceversa.

- **Apartado 5 f.** Trasferencia de contenidos y competencias. En los casos más leves, un conjunto de competencias y contenidos asociados en el programa anterior a una asignatura concreta, pasan a otra u otras asignaturas. En el caso de tres asignaturas (Introducción al derecho, Introducción a la economía y Gramática comparada), estas dejan de impartirse como tal, incorporándose la totalidad de sus

contenidos y competencias a otras asignaturas del plan mejorado.

- **Apartado 5 g.** Redistribución de la optatividad. De acuerdo con la noción, ya vigente en la memoria verificada, de que las asignaturas optativas debían tener en la medida de lo posible un carácter específico y profesionalizante, y que por ello debían concentrarse en los dos últimos cursos del grado, las presentes modificaciones proponen un aumento de la optatividad en 4º (66 creds.) y una reducción de la misma en 3º (42 creds.)

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.4 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad y tras analizar cómo afecta la propuesta a la naturaleza y objetivos del Título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite **informe aceptando las modificaciones propuestas**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se incluyen las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título.

RECOMENDACIONES

CRITERIO V: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda subsanar las siguientes incoherencias detectadas:

- La secuencia de la materia B3, Teoría Literaria y Análisis Textual, tendría más sentido que la asignatura de formación básica (2 “Teoría de la literatura”) situada en el 2º cuatrimestre del 2º curso, si precediera a “Análisis de textos literarios ingleses”, nº1, que está en el 1º cuatrimestre del primer curso. Toda vez que en los comentarios adicionales a esta materia se especifica que “para cursar esta asignatura se recomienda poseer formación básica en literatura angloamericana y dominio de la lengua inglesa” y “Las asignaturas 1 y 3 de esta materia serán impartidas en inglés”, ambas recomendaciones son difícilmente alcanzables por un estudiante que acaba de entrar en la universidad, y cuyo conocimiento de la literatura angloamericana y dominio de la lengua inglesa serán muy pobres.
- Se recomienda valorar el cambio de posición de la asignatura de formación básica, “Lingüística General”, al primer curso; para mantener la coherencia de los cambios realizados.
- En la materia C, “Lenguas modernas y comunicación”, y en particular “Segunda lengua” se ha cambiado la denominación y el carácter de una de las asignaturas (“Segunda Lengua 2”) de la secuencia, de Obligatoria a Optativa, y además se ha añadido una tercera (“Segunda Lengua 3”) también. No parece posible alcanzar las

competencias genéricas y específicas asignadas a estas asignaturas (“G7. Suficiencia en el manejo de una segunda lengua extranjera”, “E4. Conocimiento instrumental avanzado de una segunda lengua extranjera, así como manejo de dicha lengua en el registro formal y académico de la lengua tanto oral como escrito”, “E21. Capacidad de comprender y producir en las lenguas estudiadas textos relacionados con las principales salidas profesionales del Grado”, así como los resultados de aprendizaje definidos para esta segunda) si sólo es obligatorio cursar una de 6 ECTS y no hay nivel de entrada. Se recomienda replantearse la condición de las asignaturas de la secuencia Segunda Lengua 1, 2, y 3 o modificar las competencias y los objetivos de aprendizaje asociados a ella.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL